



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



## ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 19 de febrero de 2024.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°004 de Concejo Municipal, celebrado el día 19 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 9° numeral 8 señala:

*“Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;*

Que, en sesión Ordinaria N°004, de fecha 19 de febrero de 2024, se trató en la Estación de Pedidos la Regidor: **Cecilia Omonte Borrovic**, solicito un informe situacional respecto a las **motos con placas N°EB9299 y N°EB9260 y el camión furgón metálico- marca Hino-Chasis: JHDFC9JISHXX19789**, de la Cooperativa Agroindustrial Cordillera Azul (COOPACANP).

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el pedido que requiere un informe situacional respecto a las **motos con placas N°EB9299 y N°EB9260 y el camión furgón metálico- marca Hino-Chasis: JHDFC9JISHXX19789**, de la Cooperativa Agroindustrial Cordillera Azul (COOPACANP).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Control Patrimonial, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO PROGRESO  
-----  
Dionisio Edgard Lino Noblejas  
ALCALDE